



INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE [DECLARA EL 12 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y DEL EJERCICIO DEL PERIODISMO INDEPENDIENTE.](#)

Boletín N° 14994-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones tiene el honor de informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados Jaime Naranjo Ortiz, [Tomás De Rementería](#) Venegas, [Marcos Ilabaca](#) Cerda, [Raúl Leiva](#) Carvajal, [Daniel Manouchehri](#) Lobos, [Juan Santana](#) Castillo y [Leonardo Soto](#) Ferrada y de las diputadas [Danisa Astudillo](#) Peiretti, [Ana María Bravo](#) Castro y [Emilia Nuyado](#) Ancapichún.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó por unanimidad prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

I.- IDEA MATRIZ.

La idea central del proyecto consiste en fijar en el calendario nacional el 12 de mayo de cada año en conmemoración del día de la libertad de información y del ejercicio del periodismo independiente, como una forma de reconocer expresamente las acciones de comunicación social, desarrolladas de manera menos formal, en el contexto del pleno ejercicio de la libertad de opinar e informar, bajo la referencia al periodismo independiente. De esta manera, se busca reforzar el actual panorama de escaso reconocimiento y, en particular, el trágico hecho que afectó a Francisca Sandoval Astudillo el 1° de mayo pasado, quien fue herida por cumplir con su labor de informar.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- Que ninguna disposición tiene carácter de quórum especial.
- 2.- Que ningún artículo es de competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que el proyecto de ley fue aprobado en general por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Claudia Mix y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Mauricio Ojeda y Hotuiti Teao, en tanto se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (8-0-1).

- 4.- Que el artículo único fue rechazado reglamentariamente.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó por unanimidad al señor Jaime Naranjo Ortiz.

IV.- ANTECEDENTES.

Los autores de la iniciativa resaltan que en el ordenamiento jurídico chileno, no existe la categoría de periodismo independiente, pues conforme al artículo 5° de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, periodista

es quien está en posesión del respectivo título universitario, reconocido válidamente en Chile, y aquéllos a quienes la ley reconoce como tales.

Agregan que lo anterior, no obsta a que las personas puedan, sin contar con el respectivo título universitario, realizar tareas significativas desde la perspectiva de la comunicación social y la libertad de información, tal como se demostró en el trágico episodio en que la joven Francisca Sandoval, resultó fatalmente herida por una bala asesina, el día 1 de mayo pasado mientras cubría los acontecimientos del día del trabajo, en el sector del Barrio Meiggs, para el Señal 3 La Victoria (canal comunitario).

Detallan los autores que la legislación precisa que debe entenderse como medio de comunicación social para todos los efectos legales a aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Afirman que en el contexto de los hechos descritos, la tarea realizada por Francisca Sandoval, es nítidamente una actividad informativa, como expresión de la libertad para emitir opiniones e informar. Es por eso, que esta iniciativa busca destacar las acciones de comunicación social, como un reconocimiento a una categoría inexistente en nuestro medio como el "periodismo independiente". Si bien puede tener un carácter menos formal, lo que se pretende enfatizar es la referencia a la actividad como expresión del derecho fundamental a la libertad de informar.

En este contexto, los diputados y diputadas que suscriben este proyecto de ley proponen conmemorar el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información y del ejercicio del periodismo independiente, como una forma de reconocer expresamente a las acciones de comunicación social, desarrolladas de manera menos formal, en el contexto del pleno ejercicio de la libertad de opinar e informar, bajo la referencia al periodismo independiente.

V.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

La moción consta de un único artículo que instituye el día 12 de mayo de cada año, como día de la libertad de informar y del periodismo independiente. Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante derecho y forma de comunicación social, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.

VI.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

DISCUSIÓN GENERAL.

El diputado **Naranjo**, en su calidad de autor del proyecto, señaló que esta iniciativa buscaba establecer el reconocimiento expreso a las distintas acciones y actividades de comunicación social desarrolladas de manera menos formal pero dentro del marco del pleno ejercicio de la libertad de opinar e informar, bajo la referencia al periodismo independiente.

Opinó que el Estado debía renovar su compromiso de promover, tutelar y difundir el ejercicio de este derecho fundamental y de proteger y reconocer la actividad informativa realizada por medios independientes o menos formales.

De igual manera, comentó que se perseguía reforzar el actual panorama de escaso reconocimiento a esta labor y, en particular, para homenajear a la periodista de Canal 3 de la Victoria, señora Francisca Sandoval, quien fuera herida y, producto de ello, falleció por cumplir con su labor de informar en el marco de las movilizaciones del día 1 de mayo pasado y a todos los comunicadores que desempeñaban labores informativas

de manera independiente o en medios más informales, para lo cual se había elegido el 12 de mayo de cada año como el día de la Libertad de Información y del Ejercicio del Periodismo Independiente, toda vez que, en dicha fecha se produjo el lamentable deceso de la referida profesional de las comunicaciones.

Explicó que en el ordenamiento jurídico chileno, no existía la categoría de periodismo independiente, pues conforme a la regulación de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, se definía en su artículo 5° a los periodistas como quienes se encuentran en posesión del respectivo título universitario, reconocido válidamente en Chile, y aquéllos a quienes la ley reconoce como tales, no obstante, la existencia de personas que sin estar en posesión de dicho título universitario igual realizaban tareas significativas desde la perspectiva de la comunicación social y de la libertad de información.

Afirmó que si bien la normativa limitaba la profesión de periodista a solo quienes estuvieran en posesión del título universitario, no era menos cierto, que el mismo cuerpo legal en el artículo 2° entendía como medio de comunicación social a aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado, es decir, reconocía que podía existir otro tipo de actividad informativa o periodística distinta, como fue el caso de la labor realizada por la comunicadora Francisca Sandoval Astudillo.

La Comisión procedió a aprobar la iniciativa en general por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Claudia Mix y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Mauricio Ojeda y Hotuiti Teao, en tanto se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (8-0-1).

DISCUSIÓN PARTICULAR.

Título

La Comisión por **mayoría de votos**, en atención a lo aprobado, acordó reemplazar el título del proyecto de ley por el siguiente:

“Proyecto de ley que declara el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información, del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario.”.

Artículo único

Declara el día 12 de mayo de cada año, como día de la libertad de informar y del periodismo independiente. Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante derecho y forma de comunicación social, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.

Las diputadas Nathalie Castillo y Daniela Serrano formularon una indicación sustitutiva para reemplazar el artículo único por el siguiente:

“Artículo 1°.- Institúyese el 12 de mayo de cada año, como el día del derecho a la comunicación, del periodismo independiente y comunitario.”.

La diputada **Castillo** explicó que esta indicación obedecía a que ya existía un día nacional del periodista, por lo que, no consideró prudente repetir dos veces el mismo día y por ello la enmienda proponía instaurar el día del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario.

Indicó que el derecho a la comunicación implicaba tres dimensiones, a saber, la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de prensa.

El diputado **Naranjo** manifestó compartir la propuesta por cuanto la moción pretendía establecer el reconocimiento expreso a las acciones de comunicación social desarrolladas de manera menos formal para reforzar el actual panorama de escaso reconocimiento. Agregó que, en ese sentido, se buscaba destacar las acciones de comunicación social, como un reconocimiento a una categoría inexistente en el medio, como lo es el periodismo independiente y comunitario.

La Comisión acordó por **mayoría de votos** intercalar entre las expresiones “día” y “del” la frase “de la libertad de información,”.

El diputado **Benavente** adelantó que se abstendría en la votación por cuanto el día del periodista ya existía en el calendario nacional y se celebraba el 11 de junio de cada año en homenaje a que en ese día el año 1956, se creó el Colegio de Periodistas en nuestro país.

Sometida a votación la indicación parlamentaria fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Claudia Mix y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Mauricio Ojeda y Hotuiti Teao, en tanto se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (8-0-1).

En atención a lo aprobado, el artículo único del proyecto original, se **tuvo por rechazado** en virtud del inciso final del artículo 296 del Reglamento de la Corporación, por resultar contradictorio con lo aprobado.

Artículo nuevo

Las diputadas Nathalie Castillo y Daniela Serrano formularon una indicación para incorporar el siguiente artículo:

“Artículo 2°.- En la celebración de este día y con el objeto de resaltar la importancia del derecho a la comunicación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, propenderá a realizar actividades de difusión, información y promoción sobre la importancia de la comunicación social y del periodismo independiente y comunitario.”.

La diputada **Castillo** precisó que esta indicación pretendía que el Estado se involucrara de manera activa en la difusión, información y promoción de la importancia de la comunicación social y del periodismo independiente y comunitario.

El diputado **Naranjo** señaló que esta enmienda se enmarcaba en el proyecto por cuanto con el objeto de resaltar la importancia del derecho a la comunicación, el Ministerio de las Culturas en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, debían propender a promover actividades de difusión, información y promoción sobre la importancia de la comunicación social y del periodismo independiente y comunitario.

Sometida a votación la indicación parlamentaria fue aprobada por mayoría **de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Claudia Mix y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Mauricio Ojeda y Hotuiti Teao, en tanto se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (8-0-1).

VII.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

“Proyecto de ley que declara el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información, del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario

“Artículo 1°.- Institúyese el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información, del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario.

Artículo 2°.- En la celebración de este día y con el objeto de resaltar la importancia del derecho a la comunicación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, propenderá a realizar actividades de difusión, información y promoción sobre la importancia de la comunicación social y del periodismo independiente y comunitario.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de junio y 6 de julio del año en curso, con asistencia de las diputadas Nathalie Castillo Rojas (presidenta), Viviana Delgado Riquelme, Marta González Olea, Claudia Mix Jiménez y Daniela Serrano Salazar y de los diputados Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas y Mauricio Ojeda Rebolledo, Gaspar Rivas Sánchez, Hotuiti Teo Drago y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistió la diputada Chiara Barchiesi Chávez en reemplazo del diputado Mauricio Ojeda Rebolledo.

Asimismo, asistió el diputado Jaime Naranjo Ortiz.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 2022.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión